



Resolución OIR.SSF-036/2016.

*Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.*

San Salvador, 14 de marzo de 2016

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 29 de febrero de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, y con referencia SSF-2016-0030, por medio de la cual solicita lo siguiente:

- “1. Cantidad total de suscripciones a periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año,
2. Monto total de suscripción anual a periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año, y
3. Monto total pagado por servicios de publicidad (campos pagados, esquelos, etc.) en periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año.”

Recibida y analizada su solicitud, la infrascrita Oficial de Información de esta institución expone que procedió a efectuar los trámites correspondientes para expedir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP, encontrándose que la información solicitada no se encuentra clasificada como confidencial o reservada en esta Superintendencia, sino que encaja en el supuesto de información oficiosa establecido en la LAIP en su artículo 10, numeral 19, referente a las contrataciones y adquisiciones institucionales.

Sobre la base de lo expuesto, la infrascrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

